

Seguro de Cesantía



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

¿Qué es el seguro de cesantía ?

Este seguro cubre el evento de que una persona quede desempleada involuntariamente, en cuyo caso suele considerar el pago de un determinado número de cuotas de una deuda o la entrega de un monto determinado de dinero de libre disposición.



Las características de estos seguros varían de acuerdo a la póliza contratada y sólo operan si el desempleo **es de carácter involuntario** por causas contempladas expresamente en el contrato. Puede ser contratado directamente en una compañía de seguros generales o a través de corredores de seguros.

Frecuentemente es contratado por las personas al momento de solicitar créditos, tales como los hipotecarios, de consumo, de tarjetas de crédito bancarias o comerciales.

Este seguro es distinto al que entrega la Administradora del Fondo de Cesantía (AFC) y su contratación tiene carácter privado y voluntario.



¿A quién está dirigido?

A trabajadores dependientes con contrato indefinido, funcionarios del sector público, fuerzas armadas y profesionales de la educación bajo estatuto docente.

¿Cómo cobrar este seguro?



En caso de cesantía, se debe informar a la aseguradora dentro del plazo indicado en la póliza, adjuntando los documentos que ésta establece para la tramitación y cobro de este seguro.

Entre los documentos que generalmente se deben proporcionar, se encuentran el formulario de denuncia del siniestro; finiquito del contrato de trabajo; certificado de cotizaciones de la AFP; fotocopia de la cédula de identidad; declaración jurada ante notario; inscripción en el registro municipal de cesantes o solicitud de cobro del seguro de cesantía emitida por la AFC, entre otros.

Precauciones y advertencias



Antes de contratar este seguro lea detenidamente la propuesta y tome nota de:

- El período de cobertura y vigencia del seguro.
- En qué casos el seguro no pagará.
- Los requisitos para cobrar el seguro y el plazo para denunciar el siniestro a la compañía de seguros.
- Cómo y bajo qué condiciones se renueve este seguro.

Realice las consultas que considere necesarias y asegúrese de comprender las características del seguro, así como las condiciones particulares y generales de la póliza.

A través del sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), www.cmfchile.cl, usted puede revisar en el Depósito de Pólizas, las condiciones generales de su póliza de seguro, para lo cual debe ingresar el código de ésta, en la sección **Mercado de Seguros/Depósito de Póliza**.

Usted puede acudir a las oficinas de la CMF ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre I, Piso 1, Santiago (Metro Moneda), donde podrá encontrar más información.



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO
www.cmfchile.cl



EDUCA
PORTAL DE EDUCACIÓN
FINANCIERA
www.cmfeduca.cl



+CERCA
AL SERVICIO
DE LA CIUDADANÍA
www.cmfmascerca.cl



@CMFChile_
@CMF_Educa
@CMF_HEsenciales